



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

27 DE MARZO DE 1991

5065

No. 2797

## DECRETO NUMERO 0150

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 35 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN NUESTRAS LEYES, LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REMITIÓ PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, EL DOCUMENTO TÉCNICO FINANCIERO, QUE MANIFIESTA LA GLOSA REALIZADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, RELATIVA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989.

ANTES DE ENTRAR EN DETALLES ACERCA DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA HA ELABORADO, ESTIMAMOS PERTINENTE HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA FACULTAD REVISORA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA A ESTA SOBERANÍA, Y EN EL CASO PARTICULAR QUE HOY SE ANALIZA.

EN EFECTO, EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DISPONE QUE "EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES"

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 27 DISPONE QUE: "DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO EL CONGRESO SE OCUPARÁ DE EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR Y CON LA MISMA PREFERENCIA DE ESTUDIAR, DISCUTIR Y VOTAR LAS LEYES DE IN-

GRESOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÚLTIMO QUE SERÁ PRESENTADO POR EL EJECUTIVO".

ES DECIR, LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DETERMINAN QUE EL EXÁMEN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEBERÁ REFERIRSE PRECISAMENTE AL AÑO ANTERIOR Y QUE DEBE HACERSE DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

TAL INTERPRETACIÓN SE ENCUENTRA CORROBORADA POR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, AL DISPONER QUE: "TODA CUENTA DEL ERARIO ESTATAL MUNICIPAL DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA Y GLOSADA ANUALMENTE ANTES DEL INICIO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONGRESO".

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS: "EXAMINAR Y PRESENTAR ANUALMENTE DURANTE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DEL AÑO, A LA LEGISLATURA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES, LAS CUENTAS PÚBLICAS PARA SU REVISIÓN, ACOMPAÑADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS EROGACIONES Y CON EL AVANCE DE LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN MUNICIPAL Y EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES".

AHORA BIEN, ES DE TODOS CONOCIDA LA CIRCUNSTANCIA DE QUE QUIEN FUNGIERA COMO PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE SOLICITÓ AL CABILDO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR MAS DE 15 DÍAS, ENTRANDO EN FUNCIONES EL SUPLENTE, CONFORME LO DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA HACE MENCIÓN A LA REALIZACIÓN DE OBRAS FUERA DE PROGRAMAS LO QUE OCASIONÓ Desequilibrio financiero al Ayuntamiento, en lo relacionado al ejercicio correspondiente a 1990, por lo que, del análisis realizado por la Contaduría Mayor y por la Comisión Inspectora de Hacienda, se concluyó que tales circunstancias no repercutían en el resultado de la cuenta pública correspon-

DIENTE AL AÑO ANTERIOR, POR LO QUE SE ESTIMÓ PRECEDENTE -- ENTRAR AL ESTUDIO DE LA MISMA, QUEDANDO PENDIENTE SE DETERMINARA LO RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DE 1990, LA CUAL SE RÁ ANALIZADA EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDO POR LA LEY.

#### ANTECEDENTES

ATENTO AL DOCUMENTO TÉCNICO FINANCIERO A QUE SE HIZO REFERENCIA, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES REFLEXIONES:

#### A) RECURSOS PRESUPUESTALES, QUE COMPRENDE:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$	23'275,195.00
2. RECURSOS PROPIOS		331'305,139.50
3. PARTICIPACIONES		<u>14,969'379,143.00</u>
QUE SUMAN:	\$	15,323'959,477.50

#### B) INGRESOS AJENOS AL

PRESUPUESTO:	<u>6,857'219,583.00</u>
TOTAL DE INGRESOS:	22,181'179,060.50

#### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. LA EXISTENCIA INICIAL, ES LA CIFRA QUE EN EFECTIVO RECIBE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUANDO INICIA SUS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS.
2. RECURSOS PROPIOS, SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LOS RUBROS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y CUYOS INGRESOS OBTIENE EL AYUNTAMIENTO CONCEPTUALIZADOS EN IMPUESTOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
3. PARTICIPACIONES, SON LAS CANTIDADES QUE OBTIENE EL AYUNTAMIENTO Y QUE EMANAN DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN ENTRE LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
4. BAJO EL CONCEPTO DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO, AGRUPAMOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R., DEL I.S.P.T., SEGURO SOCIAL, ISSSTE, ISSET CUOTAS Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.

POR LO QUE, UNA VEZ INTEGRADOS LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DE MACUSPANA, TABASCO, SE PASA A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SUS:

#### EGRESOS:

EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1989, EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCIO RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$22,060'729,881.00 DESGLOSADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE	\$	6,632'288,454.96
2. GASTO DE INVERSIÓN	\$	7,503'587,885.04
3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		<u>1,917'628,697.00</u>
TOTAL	\$	16,053'505,037.00
4. EGRESOS AJENOS		<u>6,007'224,844.00</u>
TOTAL DE EGRESOS		22,060'729,881.00

#### EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

EL PRIMER RUBRO DEL GASTO CORRIENTE, ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSOS CONCEPTOS CUYAS EROGACIONES SE JUSTIFICAN POR --

SUELDOS DEL PERSONAL, ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO, SERVICIOS GENERALES DIVERSOS COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES ALQUILERES, PASAJES Y VIÁTICOS, COMBUSTIBLE Y EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CONTENIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REFERIDO A DIVERSOS COMO: AYUDA A INDIGENTES, BECAS, APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL, Y CUYO GASTO CORRIENTE SE CONCEPTUALIZA DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) SERVICIOS PERSONALES	\$	3,655'372,053.56
B) ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO		1,358'841,995.00
C) SERVICIOS GENERALES		1,531'508,465.40
D) TRANSFERENCIAS		74'565,941.00
	\$	6,632'288,454.96

2. POR GASTO DE INVERSIÓN, SE ENTIENDEN AQUELLAS EROGACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN TAL CONCEPTO EL RUBRO QUE NOS OCUPA SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	479'362,040.00
B) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		6,307'917,767.04
C) PROMOCIÓN Y FOMENTO		<u>716'308,078.00</u>
TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN	\$	7,503'587,885.04

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, INCLUYE GASTOS POR CONCEPTO DE BONOS DE ACTUACIÓN, COMPENSACIONES, REFACCIONES, COMBUSTIBLES, SUELDOS, VACACIONES Y CONSUMO DE ALIMENTOS ENTRE OTROS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,917'628,697.00

4. EN EL RUBRO DE LAS EROGACIONES AJENAS AL PRESUPUESTO SE INCLUYEN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE RETENCIONES A LOS TRABAJADORES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO, PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, DEL ISSET Y DEL ISSSTE ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR CONVENIO ESTATAL Y FEDERAL, DETALLADA MANERA QUE SE DESGLOSA EL ANTERIOR CONCEPTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES	\$	468'089,849.00
B) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES		26'470,600.00
C) EGRESOS AJENOS POR CUOTAS SINDICALES, ISSET, ISSSTE, IMSS, E I.S.P.T.		<u>5,512'664,395.00</u>
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$	6,007'224,844.00

DEL ANÁLISIS ANTERIOR SE DESPRENDE:

TOTAL DE INGRESOS	\$	22,181'179,060.50
TOTAL DE EGRESOS	\$	<u>22,060'729,881.00</u>
DIFFERENCIA		120'449,179.50

QUE CORRESPONDE AL SALDO EN CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y.

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL - QUE EJERCE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA A LA QUE -- EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, LE CONCEDE FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO:

SEGUNDO: QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ES EL ORGANISMO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO OBLIGACIÓN PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS, BAJO LA VIGILANCIA DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

TERCERO: QUE DE LA REVISIÓN, GLOSA Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, SE COLIGE - QUE LOS RECURSOS EJERCIDOS CONCILIAN CABALMENTE CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y, POR LO TANTO, SE CONCLUYE QUE LOS -- MISMOS SE EJERCIERON DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y DE NUESTRA CARTA CONSTITUCIONAL, CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DECRETO Y DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, REVISARÁ LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN A SUS PLANES MUNICIPALES Y A SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES TODA VEZ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MISMOS, FUERON APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AÑO DE SU EJERCICIO:

DEMOSTRADO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA COMPROBÓ QUE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ---- DE MACUSPANA, TABASCO, FUERON APLICADOS CONFORME LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0150

ARTÍCULO UNICO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO - EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- ING. TOMÁS YÁNEZ BURELO, DIPUTADO PRESIDENTE.- LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO SECRETARIO .- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PÚBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.2796

DECRETO NUMERO 0173

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y IX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que unos de los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo, es el de elevar las condiciones de vida en la población tanto en la Capital del Estado, como en los Municipios;

SEGUNDO: Que en ese orden de ideas, el Convenio Único de Desarrollo, es el instrumento jurídico para encausar la realización de dicho propósito, con el fin de incrementar los niveles de bienestar de los tabasqueños, en los ámbitos económico, social y cultural;

TERCERO: Que resulta una necesidad impostergable en la Entidad, la construcción y mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, pero para ello se requiere de la erogación de recursos considerables;

CUARTO: Que la Banca de Desarrollo de nuestro País, ofrece los modernos mecanismos de financiamiento para la obtención de los recursos necesarios para la realización de tales obras;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción IX de la Constitución Política Local, para expedir las Leyes para la progradación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente en lo referente al abasto y a otras que tengan como finalidad, la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios socialmente necesarios en la Entidad; por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0173

ARTÍCULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad, para que se constituya en deudor solidario por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Organismo Público --

Descentralizado denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (S.A.P.A.E.T.), derivado de la contratación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., del crédito que dicha Institución Bancaria le ha concedido hasta por la suma de: \$ 40,000'000.000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); dicho crédito se destinará única y exclusivamente a cubrir el costo de construcción de obras de agua potable y alcantarillado en el Estado de Tabasco; asimismo, el costo de los estudios y proyectos para la realización de obras de este tipo, más los conceptos adicionales que fije el respectivo contrato de apertura de esos financiamientos como objeto de inversión de los mismos; igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, conjuntamente con el Organismo acreditado, pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias y convenientes con el contrato relativo y las operaciones que se deriven del mismo, para que comparezcan a firma del contrato por conducto de sus legítimos representantes o apoderados para tal fin.

## TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Carlos Jorge Abreu Díaz, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FE DE ERRATAS

AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, -  
publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 5049 de fecha 30 de -  
enero del presente año.

PAGINA	COLUMNA	RENGLON	DICE	DEBE DECIR
1	EL TITULO	1	REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO
4	derecha	30	a cualquier Institución de crédito, o	a cualquier Institución de crédito, o

No. 2792

## EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

SECC: COLONIAS

COL: EL PAILEBOT

MPIO: CARDENAS

EDO: TABASCO

Se le notifica al C. Eleuterio de la Cruz, que cuenta con el título de propiedad No. 12 amparando el lote No. 46-B, con superficie de 20-00-00 Has., ubicado en la Colonia "El Pailebot" del municipio de Cárdenas, Tabasco, se le hace saber que esta delegación a mi cargo ha procedido a levantar "Acta de abandono" por la violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en

apego a lo que señalan los artículos 22, fracc. I, 48 y 49 y demás relativos del reglamento general de colonias vigentes, así como, el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN TABASCO.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

No. 2776

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 223/990, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA DE LA CRUZ CUPIDO, promovido por SOLEDAD DE LA CRUZ CUPIDO, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa, se dictó un Auto Inicial que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentada SOLEDAD DE LA CRUZ CUPIDO, mediante su escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA DE LA CRUZ CUPIDO, quien falleció el día catorce de febrero del año de mil novecientos noventa, a las ocho horas en la Avenida Méndez número dos mil ochocientos treinta y ocho de la Colonia Tamulte de esta Ciudad, a causa de evento cerebro vascular hemorrágico, hipertensión renovascular edema agudo pulmonar, poliquidiosis renal bilateral. Anemia Clínica. Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I, 1,503 fracción I, y concordantes del Código Civil: 776, 777 778, 779 y relativos del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda y se tiene por radicado en este juzgado el intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia de su inicio y al Ministerio Público la intervención que la Ley le confiere. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo de Notarías del

Estado, para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el autor de la mortual YOLANDA DE LA CRUZ CUPIDO, para estar en condiciones de proveer lo conducente.- En consecuencia y como lo solicita la denunciante se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la información testimonial ofrecida a cargo de los CC. ENCARNACION CADENA DE GONZALEZ y MARIA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA, quienes declararan en los terminos del numeral 353 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, quedando a cargo de la denunciante su presentación ante este juzgado, debiendo comparecer los testigos debidamente identificados y oportunamente. Hágase saber la radicación del presente intestado a SOLEDAD y SANTIAGO DE LA CRUZ CUPIDO, en su domicilio en la Casa número seiscientos diecinueve de la calle Libertad esquina con Vicente Guerrero de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, y a LENIN DE LA CRUZ CUPIDO, en la Casa número doscientos diez de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, para los efectos de que comparezcan ante esta Autoridad en un término de TRES DIAS a manifestar lo que a sus derechos corresponda. Apareciendo del Acta de Defunción de la Extinta Yolanda de la Cruz Cupido, que existen como presuntos herederos los CC. ENCARNACION DE LA CRUZ ARIAS y JUSTINA CUPIDO MAYO, como padres de la Extinta, requierase a la denunciante para que señale el domicilio de los C. Encarnación de la Cruz Arias y Justina Cupido Mayo, a fin de hacerles saber la radicación de la presente sucesión. En virtud de que la denuncia fue hecha por parientes colateral, una vez recibida la información

testimonial de conformidad con el numeral 784 del Código Procesal Civil, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sintestar, los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS; debiendo insertar edictos en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, por lo cual se requiere a la denunciante, para que informe al respecto.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír citas y noificaciones en la casa marcada con el número 630, de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la señora ISABEL RUIZ DE MACDONEL.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé...."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, expidánsese el presente EDICTO A LOS NUEVE DIAS del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES.

(10 en 10)

1 2

No. 2791

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con nuestros Estatutos, el Presidente del Consejo de Administración, convoca a todos y cada uno de los Accionistas de BLUE AND WHITE DEL SURESTE, SA, DE CV., a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán en su domicilio social, el día 25 de Abril de 1991 a las 9:00 Hrs. bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I- Integración de la Asamblea

II- Informe del Presidente del Consejo de Administración por los Ejercicios Sociales de 1989 y 1990

III- Discusión, Aprobación o Modificación en su caso de los Estados Financieros por los Ejercicios Sociales de 1989 y 1990.

IV- Elección del nuevo Consejo de Administración y del Comisario para 1991.

V- Decretar dividendos y/o Aumentar el Capital en su parte Variable, según el caso.

Tanto el Informe como los Estados financieros se encuentran a disposición de los

Accionistas, en el domicilio social de la Empresa.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán presentar sus títulos o el recibo de los mismos de una Institución de Crédito, la vispera en el domicilio social, Páges Llargo, No. 120 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 06 de Abril de 1991

ANTONIO CHAVEZ SORIANO  
Presidente del Consejo de Administración.

No. 2779

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 494/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA, S.N.C. en contra de los CC. AUGUSTO CESAR RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ Y A LA C. INES VELA ó INES VELA DE RUIZ SANDOVAL como suscriptores, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los demandos no designaron perito de su parte dentro del término que para ello se le concedió se les tiene por perdido ese derecho y se les designe como perito común al designado por la parte actora; así mismo como no se opusieron al avalúo presentado por el Ing. EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, se tiene por aprobado para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO:- Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública

subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO CONSTRUIDO:** Ubicado en la calle dos Fraccionamiento Villa los Arcos de la Colonia Tamulte, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 162.00 metros cuadrados, al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que le sirve de base para el remate; predio inscrito bajo el número 6166 del libro general de entradas, a folios 20887 al 20880 del libro de duplicados volumen 113 afectando el predio 42993 folio 90 del libro mayor volumen 167, inscrito a nombre de la C. INES VELA DE SANDOVAL. En el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciese

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 2787

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 522/989, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por DORA ELVIA CADENA VELAZQUEZ, en contra de ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAGUILLO, TABASCO, A. CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

-----Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

-----Por presentada la C. DORA ELVIA CADENA VELAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio conocido en la calle Principal de la Zona Urbana del Ejido General Pedro C. Colorado, contiguo a esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban indistintamente a los CC. CESAR A. GONZALEZ COLLADO Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado y ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ, de Domicilio Ignorado. Fundandose en la causal prevista en

la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, vigente en el Estado, con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles, en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el demandado ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ, es de Domicilio Ignorado según dice la promovente, en tal virtud con apoyo en el número 121 II del citado ordenamiento legal, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se

editan en esta entidad federativa, haciéndole saber al citado demandado que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndolo que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

----- Notifíquese y cumplase.

----- Así, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -- CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

12 3

No. 2781

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. SERGIO GONZALEZ QUINTERO.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente 078/991, relativo al juicio ordinario de DIVORCIO NECESARIO,, promovido por EURIA MARIA EFIGENIA MENDEZ LUTZOW, en contra de USTED, se dictó un Auto de Inicio y un Acuerdo que a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; por presentada EURIA MARIA EFIGENIA MENDEZ LUTZOW, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en Plaza Juárez 110 de esta ciudad, y autorizando para oírlos al Licenciado ROGER FCO. CASTRO FALCONI, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de SERGIO GONZALEZ QUINTERO con domicilio IGNORADO.- De conformidad con los artículos 266,267 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 254,255,259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a efectos de que se sirvan investigar e informar a éste Juzgado sobre el domicilio del demandado SERGIO GONZALEZ QUINTERO, quién tuvo como último domicilio el ubicado en la Manzana siete, lote cuatro, de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad, por lo anterior con el objeto de llamar a juicio al demandado por los medios establecidos por la Ley.- Se decreta como medida provisional de alimentos en el

presente asunto, el 40% sobre el salario mínimo actual en el Estado, que deberá consignar el demandado en favor de la actora EURIA MARIA EFIGENIA MENDEZ LUTZOW, y su menor hija VARENKA GONZALEZ MENDEZ. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial, que certifica y da fe.- AL CALCE: dos firmas ilegibles.- RUBRICAS.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS; A sus autos el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda: Con el oficio de la cuenta secretarial, recibido el seis de los corrientes, se tiene al Teniente de Caballería JOSE MEREDIA JARERO, Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, dando contestación al oficio número 281 de fecha cuatro de marzo del año en curso, girado por éste juzgado, en el que informa que después de haber practicado una búsqueda minuciosa, hace constar que el demandado SERGIO GONZALEZ QUINTERO, no se encuentra viviendo en el domicilio señalado por la actora, ni a sus alrededores, en tal virtud se agrega ordenar a sus autos para que surtan sus efectos legales la presente constancia; advirtiéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de ésta ciudad, que el demandado SERGIO GONZALEZ QUINTERO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena notificar por edictos el Auto de Inicio, así como éste proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días,

en el que se le hace saber que tiene un término de CUARENTA DIAS, a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante éste juzgado a recoger las copias de la demanda, haciéndole saber que a partir de esa misma fecha se le concede el término de NUEVE DIAS, hábiles para que produzca la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio y persona física en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como domicilio los estrados de éste H. Juzgado.- Asimismo se le hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales que empezarán a correr a partir del día siguiente en que venza el término para contestar. Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

12 3

No. 2784

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 123/990, relativo al Juicio En la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GUADALUPE DE LA ROSA GARCIA, que con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentado el señor GUADALUPE DE LA ROSA GARCIA, con su escrito de cuenta, y documento anexo que acompaña promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la calle 27 de Febrero del Pueblo de Luis Gil Pérez, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 300.00 M2. Trescientos metros cero centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 10:00. metros con la calle 27 de Febrero; al Sur 10.00 Metros con Felipe Montejo G; al Este; 30.00 Metros con Mauro Sánchez y al Oeste; Treinta

metros con el señor José Montejo Montecino, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que Presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 116 de Paseo Usumacinta de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a

los señores Luis Mayo Castro y Carlos Pérez Dorles. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSENDA TAPIA GARCIA---, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DETABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

123

No. 2788

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 204/991, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAN, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor ABENAMAR PARDO ROMERO, se dictó un auto de inicio que a lo conducente dice como sigue:

" "AUTO DE INICIO" - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee:-----Por presentado el C. ABENAMAR PARDO ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 65-A Altos), de la calle Jacinto López, de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como para que revise el

expediente al C. LIC. EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el crédito rústico ubicado en la Ranchería Paredón 3ra. Sección de este municipio, consta de una Superficie de 00-29-21 (VEINTINUEVE AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: en 37.40 M., con ANDRES PARDO RODRIGUEZ, AL SURESTE; En 33.00 M., con ARNULFO SIGERO URGELL, AL NORESTE: En 88:00 M., con la carretera a San Manuel y al SUROESTE: En 82:00 M., con la Caleta. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y 790, 802, 806, 823, 825, 827, 2933 del Código Civil, vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la

Superioridad. Con fundamento en el artículo 2932, del Código civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes, y fíjense en los lugares Públicos de costumbre de esta localidad; así mismo expídanse edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, dese la intervención que por Ley le corresponda a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que manifieste lo que a su representación convenga. Por cuanto a la testimonial solicitada por el Actor, dígamele que esta se ordenará tan luego como sean exhibidas las publicaciones de los edictos arriba mencionados.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----ASI lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, Tabasco. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

123

No. 2789

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUANA GARCIA HERNANDEZ

A DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 089/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SAUL HERNANDEZ LOPEZ, en contra de JUANA GARCIA HERNANDEZ, con fecha primero de marzo de año en curso, se dictó un inicio que copiado a la letra dice.

----JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----Visto: El escrito y documentos anexos con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:----1o.- Por presentado el Ciudadano SAUL HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: una constancia de domicilio ignorado una acta certificada de matrimonio del promovente y la C. JUANA GARCIA HERNANDEZ, dos copias fotostáticas certificadas de los CC. LAURA EDITH Y SERGIO de apellido HERNANDEZ GARCIA respectivamente y una copia certificada de nacimiento del C. SAUL HERNANDEZ GARCIA y copias simples que acompaña con lo que viene a demandar a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, en contra de su esposa JUANA GARCIA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a.- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalaré b.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vinculo matrimonial que nos une: y c.- Los gastos y Costas que el presente juicio origine. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279,

280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo tanto, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad.----3o.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a la mencionada JUANA GARCIA HERNANDEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos con el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; así mismo, hagase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos contenidos en la demanda; requiriéndosela para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta jurisdicción, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado aún aquellas de carácter personal.----4o.- Hagase del conocimiento de las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales

que empezará a correr a partir del día siguiente de que venza el término para contestar la demanda.

----5o.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico número uno ubicado en el segundo piso del edificio 234 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

123

No. 2768

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 9 de Marzo de 1991

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 151/991, relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, Promovido por CARMEN VENTURA APARICIO, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:..... "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda: 1o.-Se tiene por presentado al señor CARMEN VENTURA APARICIO con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, con domicilio fijo en las inmediaciones de esta Ciudad y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 123 de la Calle Juárez de esta Ciudad, en donde autoriza para recibir las al C. JONAS QUIROGA VALENZUELA; por medio del cual viene a promover diligencias de Información de Dominio respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, el cual posee en forma pública, pacífica, continua y de buena fé desde hace más de diez años, fundandose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes, con fundamento en los artículos 2932, 2933 y 2934 del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 870, 871, 872 y demás relativo y aplicables del Código Procesal Civil en vigor; y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía de ju-

risdicción Voluntaria, formesele expediente, inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por Ley le corresponda.- 2o.-Désele vista al síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para los efectos legales correspondientes, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación, para que haga valer sus derechos.- 3o.- Asimismo désele vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en el término de cinco días, haga valer sus derechos ante este juzgado en las presentes diligencias, y apareciendo que tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 103, 104 y 108 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de igual categoría de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este H. Juzgado se sirva notificar este proveído al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndole saber que cuenta con un día más por razón de la distancia para manifestar lo que a sus derechos corresponda. En cuando a la pruebas ofrecidas por el promovente se aceptan en su totalidad, por no ser contra-

rias a la moral ni al derecho, debiéndose señalar hora y fecha para información Testimonial ofrecida, en el momento procesal oportuno.- 5o. Con el fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, notifíquese este proveído a través del Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres veces consecutivas, verifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles...."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

-2-3

No. 2770

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 877/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada CANDELARIA PEREZ SALA Y ALEJANDRO LAZO RENDO. Endosatarios en Procuración del C. LUIS ALBERTO MARTINEZ DIAZ, en contra de ZOYLA MARINA CORDERO DE LOPEZ, que con fecha VEINTIUNO de Febrero del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de la Licenciada Candelaria Pérez Sala, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO:— Como lo solicita la Licenciada Candelaria Pérez Sala, se le tiene por perdido el derecho a la demandada ZOYLA MARINA CORDERO DE LOPEZ, en virtud de no haber designado Perito Valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al designado por el actor INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, así mismo se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como

lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles e vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.

a).- UN PREDIO URBANO, con construcción ubicado en el lote 30, manzana 6 de la calle Principal en Triunfo de la Manga (hoy Gaviotas) del Municipio del Centro,

constante de 764 Metros Cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte 65.00 Metros con el lote 31, al Suroeste 64.50 Metros con el Lote 29; al Noreste 10.50 Metros con calle Principal (hoy Malecón Leandro Rovirosa Wade); al Sureste 13.40 Metros con Andador a favor de Zoila Marina Cordero de López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 16 de enero de 1984, bajo el número 331 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 49624, a folio 224 del Libro Mayor Volúmen 193, al que se le fijó un valor comercial de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) por la totalidad del predio y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la

subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocándose

postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

2 3

No. 2773

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 370/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra del C. ANDRES ROQUE ANTONIO como suscriptor, con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el ejecutante en este juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO

36-301. Ubicado en el Conjunto Habitacional Nueva Imagen Tercer Piso Tabasco 2000, de esta ciudad, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fué fijado un valor comercial de \$48'500,000.000 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100). Es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de las que la sirve de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin, cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose

además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y dá fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2 3

No. 2774

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 63/86, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Angel Mario Balcazar Martinez, Apoderado de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. EUGENIO CORDOVA CALDERON Y MARIA DOLORES IZQUIERDO MAGAÑA, que con fecha Primero de Marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA., TABASCO., A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Angel Mario Balcazar Martinez, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO:- Por presentado el Licenciado Angel Mario Balcazar Martinez, con su escrito que se provee, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda siendo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, haciéndole la transcripción al presente proveído el auto de fecha veinte de enero del presente año, y tomando cuenta que el predio embargado, se encuentra ubicado en la Villa Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar para los efectos de publicar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Diaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

A CUERDO-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL - VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

----A sus autos el escrito de cuenta, para que obre como proceda en derecho, se acuerda:

----1/o.- Como lo solicita el Licenciado Angel Mario Balcazar Martinez y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y de la demandada no fueron objetados dentro del término, que para tales efectos prevee la ley, se aprueba en consecuencia el de la parte actora que es el del Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, para todos los efectos legales.

----2/o.- Ahora bien como lo pide el citado actor licenciado Angel Mario Balcazar Martinez, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad de los demandados Eugenio Córdova Calderón y Maria Dolores Izquierdo Magaña, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 313 del poblado Villa Aldama en Comalcalco Tabasco, el citado perito valuador le asigno un valor total de \$34,500,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial resultando la cantidad de \$23,000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término

de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar, solicitando postores y para lo cual se señalarán las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el bien inmueble que se saca a remate, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el perito valuador, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----3/o.- Como lo pide el actor, y toda vez que el predio embargado se encuentra ubicado en la Villa de Aldama del municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez del municipio antes mencionado, para efectos de publicar los avisos correspondientes en los sitios de costumbre.

----Notifíquese personalmente y cumplase.

----Así lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.

Por el Mandato Judicial para su publicación en los Periódicos oficial del Estado, por tres veces dentro del término de nueve días Expido el Presente EDICTO a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno. En la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.  
C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

23

No. 2778

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 033/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO CONFIA, S.N.C., En contra de los CC. LUIS ALFREDO

SANCHEZ LEON Y MARBELLA MENDEZ GOMEZ, que con fecha veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

En veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C

Juez con los escritos del C. LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON, MARBELLA MENDEZ GOMEZ Y LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, recibidos en diecinueve de los corrientes. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA., TABASCO., A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos los escritos de los C. Luis Alfredo Sánchez León, Marbella Méndez Gómez y Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obren como procedan y se acuerdan.

PRIMERO:- En cuanto a lo solicitando por los demandados Luis Alfredo Sánchez León y Marbella Méndez Gómez, dígaselo que no hay lugar a objetar el peritaje rendido por el Perito Tercero en Discordia, Ingeniero Gustavo Espinosa Ayala, en virtud de que éste fue designado por el Juzgado, y en cuanto a la apelación tampoco ha lugar en virtud de que en su escrito no manifiesta a que auto están interponiendo recursos de apelación.

SEGUNDO:- Consecuentemente y como o pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Perito Tercero en discordia Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.

1).- Derechos de Posesión con su respectiva construcción del predio Sub-Urbano con una superficie de 2992.5 Metros cuadrados ubicado en Carretera la Isla, con las siguientes

medidas y colindancias, 30 metros con Carretera la Isla, limitando 30 metros con Guadalupe con Guadalupe Jiménez, 81.80 Metros con Vicente Aguilera Lopez, y en 73.50 metros con Felipe Ordoñez. que dicho predio se encuentra catastrado a través de la Minuza de fecha 21 de diciembre de 1983, bajo el número de cuenta 34690, así mismo la construcciones que existe enclavadas en dicho predio la cual es una casa habitación y una bodega de material, propiedad de la demandada MERBELLA MENDEZ GOMEZ, fijandose un valor Comercial de: \$35'000,000.00 (TRINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO:- Como en este asunto se

rematará bien inmueble, anunciese por tres veces, dentro de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo proveyo. manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos C. Dalía Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ

2 3

o. 2785

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Villahermosa, Tab., febrero 28 de 1991

C. CANDELARIA ALMEIDA GARCIA  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio SUMARIO CIVIL de TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, relativo al expediente número 275/990, promovido por

C. MARIO ALVAREZ FIGUEROA, en contra de la C. CANDELARIA ALMEIDA GARCIA con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO. VILLAHERMOSA, TABASCO OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

SEGUNDO. En virtud de que la demandada CANDELARIA ALMEIDA GARCIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles vigentes en el Estado, expídanse los edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Ahora bien, de conformidad con el artículo 408 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de

Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-----

En vía de notificación a la C. Candelaria Almeida García, y para su publicación por tres de tres en tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

23

No. 2772

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 557/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, EN CONTRA DEL C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidos de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

En veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, ésta secretaria dá cuenta a la ciudadana juez con un escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y recibido el diecinueve de febrero del presente año.-----Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO:- Como está ordenado en la diligencia de fecha (11) once de febrero de mil novecientos noventa y uno: y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de comercio y los numerales 543 y 549 y Relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al de comercio, Sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con Rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles.

a).- Predio rustico denominado "SAN JOSE" ubicado en la rancharía Tabasquillo,, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$9'600'000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate; la cantidad de \$7'680,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio rústico, ubicado en la rancharía "POBLADO SIMON SARLAT", Centla,

Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con descuento del (20%) veinte por ciento, la cantidad de \$ 13'600,000.00 (TRECE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que servirá de base para el remate.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio citado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad capital, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO:- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, ubicados fuera de esta jurisdicción anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado,, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se acuerda:

-----UNICO:- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintidos de febrero del presente año, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Jurisdicción de Centla, Tabasco, a fin de que ordene la fijación de los Avisos ordenados en los lugares de costumbre, en auxilio de las labores de este juzgado.

-----Notifiquese por estrado y cumplase.

-----Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Lic. Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó el acuerdo.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 2767

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 809/90, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SALVADOR JIMENEZ RAMO Y DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARIA ELENA PEREZ PEREZ, EN CONTRA DE AIDA VEGA ROSALES, que con fecha (16) Dieciseis de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Salvador Jiménez Ramón, para que obra como proceda y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Salvador Jiménez Ramón, se le tiene por perdido el derecho a la demandada AIDA VEGA ROSALES, en virtud de no haber designado perito Valuador de su parte a pesar de estar debidamente notificado dentro del término concedido para ello, y se designa como perito común al Ingeniero César Enrique Barrera Ovando, designado por la parte actora, asimismo, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se encuentra agregado en autos.

SEGUNDO:- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil,

saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles valuador por el Ingeniero CESAR ENRIQUE BARRERA OVANDO.

a).- UN CLIMA aire de 3 caballos, marca Carrier de 3 velocidades color beige, UN TELEVISOR, marca sony, a colores de 22 pulgadas a control remoto con número de serie 5-70-30-74 al parecer de madera un EQUIPO DE MUSICA marca FISHER que se compone de una tornamesa, un cerebro ecualizador, el tocacintas, el disco compact, todo esto con su mueble que la soporta el cual es de madera el equipo antes descrito tiene el número de serie 16910-8805 y es el modelo RS-883, UN REFRIGERADOR marca EASY color beige de una altura aproximadamente de un metro con 70 centímetros y anchura 70 centímetros aproximadamente UN AUTOMOVIL marca FORD-TOPAZ, de dos puertas color gris oscuro modelo 1989 con número de serie AL91 GP. 28296, número de motor 28296 y R.F.A. 9090405 y al que se le fijan un valor comercial de \$10'100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) por la totalidad de los bienes muebles y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que

sirve de base para el remate.

CUARTO:- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, anunciese por tres veces dentro del término de tres días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.  
-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos C. Dalía Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se firió el acuerdo en la lista de Estrados Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 2769

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. SUSANO ERNESTO ALDAMA MEJIA  
EN DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del expediente civil número 84/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. ARACELI MORENO MENDOZA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTA:— LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA

-----1o.- Se tiene por presentada a la C. ARACELI MORENO MENDOZA, con su escrito de cuenta, y documentos originales

anexos que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la secretaria del H. Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, que se localiza en la esquina de las calles de Méndez y Obregón en esta ciudad, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al Delegado de la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia Licenciado VENTURA MARIN FONZ.- Por medio del

cual en la Vía Ordinaria Civil viene a ejercitar demanda de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor SUSANO ERNESTO ALDAMA MEJIA, quién es de domicilio ignorado, demandándole las siguientes prestaciones:- A).- la disolución del vínculo matrimonial que los une, causal fracción VIII, artículo 267 del Código Civil.- B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de nuestro matrimonio, GUADALUPE ALDAMA MORENO.- C).- La disolución de la sociedad conyugal.- D).- El pago de gastos y costas que se originen en motivo de esta instancia.- Con fundamento en los artículos 162, 164, 178, 183, 184, 196, 197, 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 287, 289, 291, 302, 303, 308, 422, 444 y aplicables del Código Civil del Estado; 1o., 2o. 24, 25, 44, 55, 56, 64, 79, 88, 89, 94, 109, 110, 111, 121, 128, 136, 138, 139, 142, 155 fracción XI, 254, 155, 159, 165 y aplicables del Código procesal civil; 41 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial y 26 del Reglamento para el Regimen Interno de los Juzgado de Primera Instancia. Se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto fórmese expediente por duplicado, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta la actora, que el demandado es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a éste el presente auto por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciendosele saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y de los documentos anexos, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.  
-----Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.... DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADA. M. LASTA MACOSAY.

3

No. 2766

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 335/989 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, Endosatarios en Procuración del C. RAFAEL CAGIGAS ARMENTA, en contra del C. FEDERICO RAMON VELAZQUEZ, con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO.- Se tiene a la C.Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, contestando en tiempo la vista que se le dió, y como lo solicita gírese atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, a fin de que se haga entrega a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA de la cantidad de \$7'015,506.00 (SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS, 00/100,M.N.), que ampara el recibo número 30573-B de fecha tres de enero del presente año, que consignó la parte demandada, como pago de la suerte principal.

-----SEGUNDO.- Como lo pide la ejecutante y con apoyo en los artículos 1410,1411 y aplicables del Código de Comercio y en los numerales 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Esta-

do, aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a publica subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación que sirvió de base, el siguiente bien inmueble, valuado por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

-----a).-PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la rancharía Buena Vista municipio del Centro Tabasco, en el kilómetro trece de la carretera Villahermosa La Isia: con una superficie de 1-23-47 hectáreas y con una construcción de treinta y cinco metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; al que le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100,M.N.), que servirá de base para el remate la cantidad de \$75'792,000.00 (setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil pesos, M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

-----TERCERO.-Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio mencionado sito en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO.- Como lo previene el artículo

1411 del código de comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios mas concurridos de ésta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante la secretaria judicial de acuerdos que autoriza y da fé Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

3

No. 2793

**PRESCRIPCION POSITVA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
PRODUCTORES DE CACAO DEL MU  
NICIPIO S.C.L. O A QUIEN O QUIENES  
SUS DERECHOS REPRESENTA.  
PARA SU CONOCIMIENTO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente 421/990, relativo al juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por SANTIAGO CRUCES ESCALANTE Y OTROS, en contra de USTEDES, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO VISTOS: es de resolverse y se; RESUELVE-PRIMERO.- La vía escogida resultó ser la idónea.- SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el VI considerando de esta resolución, se declara que la actora ASOCIACION AGRICOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE CACAO COMALCALCO, NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, representada por su consejo de administración integrado por SANTIAGO CRUCES ESCALANTE, ANDRES OLIVE ZAMUDIO, FELIX VAZQUEZ OLIVE, JOSE PEREZ INCLAN, RICARDO DOMINGUEZ CASTELLANOS Y TEODORO DE LA CRUZ LOPEZ, Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo y Tercer vocales respectivamente, probó la acción prescriptiva en esta instancia, en contra de la demandada SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, S.C.L. o de quien o quienes sus derechos represente y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de la actora y por ende se ha convertido

en propietario absoluto respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Juárez y Arista de esta ciudad cuya superficie consta de seiscientos metros cuadrados y sus medidas y linderos son los siguientes: Al norte en 43 metros con 60 centímetros con la plaza principal de esta ciudad o calle Arista; al Sur 45 metros antes con la señora IRENE PULIDO DE FERRER hoy con el señor AMADOR VALENZUELA RAMOS al este 9 metros 36 centímetros con la calle Juárez; al noroeste con 2 metros 17 centímetros con calle Juárez y Arista, y al oeste con 11 metros 14 centímetros con la calle Morelos, en la cual se encuentra enclavada una construcción de mampostería; cuyos datos de inscripción son los siguientes: número 80 del Libro de Entradas, folio 279 al 280 del extractos volumen 3952, folio 153 del Libro Mayor, Volumen 17, fechtada a las 16:00 horas del día 4 de junio de 1941. CUARTO.- Por lo tanto, proceda el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a la cancelación de la inscripción reseñada en el resolutive que antecede y como este tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, remítase atento exhorto al C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de aquel lugar, para los efectos de que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva girar el oficio correspondiente con inserción de este resolutive y del que antecede. QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que la misma le sirva de título de propiedad la actora para acreditar su pertenencia respecto del

inmueble que ha prescrito en su favor para lo cual, deberá expedirse copia certificada del presente fallo y del auto correspondiente.- SEXTO: Notifíquese a la demandada o a quien sus derechos represente en la forma prevenida en el artículo 616 y publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y por imperativo del artículo 618, ambos del Código de Proceder en la Materia.- SEPTIMO: No se hace especial condenación en costas en esta instancia a virtud de que ninguna de las partes, en concepto del Juzgador procedió de mala fe.- OCTAVO.- Notifíquese a la actora en forma personal, por conducto de su representante común del Consejo de Administración de la misma. Así, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial, que certifica y da fe...."

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

No. 2786

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

SOBEIDA OVANDO ALEJANDRO, Mexicana Mayor de Edad y con domicilio en el poblado Amatitán de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por medio de un escrito fechado el día 19 de febrero de 1991, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno municipal, constante de una superficie de: 618.13 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 20 años, en forma pacífica, continua y pública localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 METROS CON ANTONIO CORDOVA U.

AL SUR: 10.50 METROS CON CARRETERA COMALCALCO-JALPA.

AL ESTE: 57.50 METROS CON ROSALINO CORDOVA CONTRERA.

AL OESTE: 57.50 METROS CON CONCEPCION CONTRERAS PERERA.

Lo que se comunica al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con el reglamento de terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., MARZO 6 DE 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

123

No. 2790

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

Villahermosa, Tab; marzo 14 de 1991

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 395/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y ISIDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, endosatarios en procuración del C. JOSE ALFREDO ACUÑA CUÑA, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho al demandado, en virtud de que no designó Perito Valuador de su parte dentro del término concedido para ello y se designa como Perito común al Licenciado NICASIO BARAHONA DUEÑAS, Perito designado por la parte actora, así mismo, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que obra en autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, Sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes

bienes muebles, valuados por el Licenciado NICASIO BARAHONA DUEÑAS:

a).- Un juego de salas, compuesto de tres piezas, un sillón para dos personas y dos sillas individuales forrados y tapizados de tela, imitación pana de color rojo o terciopelo con abotonaduras en los respaldos, madera de color caoba, y al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS. 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del edificio que ocupa en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia, de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, el 10% (diez por ciento), de las cantidades base para el remate.

CUARTO:- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante la Secretaria Judicial FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

123

No. 2795

**EDICTO DE ENAJENACION**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, le done un terreno ubicado en la Calle VICENTE GUERRERO S/N DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, le recayó un acuerdo que a la letra dice: HUIMANGUILLO, TABASCO, 28 de agosto de 1990.- Por presentado el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento le done a su favor un predio del fundo legal con una superficie de 1,738.26 M2 Mil setecientos treinta y ocho metros con veintiseis centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle VICENTE GUERRERO S/N, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, y

que se localiza por los siguientes linderos:

AL NORTE: 39.649 metros con el señor JOSE CACHO, al SUR: 40.424 metros con la "Escuela Primaria 18 de marzo", al ESTE: 43.339 metros con la calle VICENTE GUERRERO, al OESTE: 43.502 Metros con la "Escuela Primaria 18 de marzo".- fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto a la persona o personas que se consideren con mejor derecho, para que comparezcan a este H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO a deducirlos en la vía correspondiente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS por ante el Secretario General del H. Ayuntamiento, BIOLOGO CARLOS A. CARDENAS MARTINEZ DE ESCOBAR.- Quien da Fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS FCO. DAGDUG CADENAS

EL SRIO. GRAL. DEL H. AYTO.  
BIOL. CARLOS A. CADENAS MTZ. DE E.

123

No. 2799

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 495/990, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos.- Por presentado SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Edificio del Partido Revolucionarios Institucional, sito en la calle 5 de Mayo S/N, de esta ciudad autorizando para oír y recibirlas al C. JESUS MAGAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio urbano ubicado en Boulevard Leandro Roviroso Wade, zona 02, Manzana 071 de esta ciudad, con superficie de (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte 28.23

mts., con propiedad del Señor Bartolo de la Cruz Ramírez.- Al Sur: 28.16 mts., con propiedad del Sr. Alfonso Beltran Ureña, al Oeste 6.33 con Boulevard Leandro Roviroso Wade y al Este. 6.33 mts. con propiedad del Señor Jorge Sastré Ramírez.- De conformidad con los artículos 870,871,904,905,906,907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles,, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese vista de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado para su intervención legal. Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los señores MODESTO MENDEZ SUAREZ, JOSE SANTOS ARIAS JIMENEZ Y LEANDRO PEREZ LOPEZ, dese amplia publicación por medio de la prensa y de visos fijandose en lugares públicos a solicitud del promovente, en efecto y como manda la ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fijandose también en los lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal así como donde se encuentra ubicado el predio.- En su oportunidad

dese intervención al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas, ilegibles, rubricas.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LA PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-23

No. 2771

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. MARLENE DE LA CRUZ CERVERA MOO  
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 399/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARMEN GONGORA ARCIA en contra de MARLENE DE LA CRUZ CERVERA MOO, con fecha Catorce de Febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS:- El computo y la cuenta secretarial que antecede, se acuerda: Apareciendo que según se desprende del computo visible a foja once vuelta de autos que el término de cuarenta días concedidos a la demandada MARLENE DE LA CRUZ CERVERA MOO para que presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado ha fenecido para todos los efectos; En consecuencia, como lo pide el actor y de conformidad con la

certificación secretarial que antecede el término que se le concedió a la referida demandada para que contestara la demanda instaurada en su contra y opusiera excepciones que tuviere ha concluido, por lo que se le tiene por perdido los derechos para hacerlo y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo tanto, con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Procesal Civil en Vigor, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio, y cuantas notificaciones deban hacersele aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2o.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código Adjetivo de la Materia, se abre el presente juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir, mismos que se ordenan publicar por DOS VECES consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado.- Y en su

oportunidad la Secretaria formule el computo respectivo.- Notifiquese personalmente.- Cumplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...."

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2

No. 2783

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EL C. ALFONSO DE LA CRUZ MAYO, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado segundo de lo civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente número 343/990, ordenando la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez segundo de lo Civil, su publicación por medio de Edictos con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, respecto del Predio Urbano ubicado en la parte interior del Inmueble localizado en la Calle Hidalgo de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

Ciudad, constante de una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros quinientos treinta milímetros cuadrados, colinda AL NORESTE: 18.910 metros con propiedad particular, AL SUROESTE: 20.323 metros con Alfonso de la Cruz Mayo, al SURESTE: 24.019 metros con Socorro Mayo Camacho y Ramón Valencia AL NOROESTE: 23.202 metros con Jesus Castro Castro, para que se declara que de poseedor, me ha convertido en propietario de dicho inmueble.--

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL

2 3

No. 2836

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 520/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de DANIEL DAMAS CHABLE y/o VIRGINIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha veintiuno de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A autos los escritos con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

**PRIMERO:** Con vista del escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, y como lo solicita en el mismo, se declara aprobado el avalúo por el Perito Común de las partes para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** En relación al segundo escrito del promovente, se tiene por levantado el embargo trabado en el Automóvil que fué embargado propiedad de los demandados, por convenir a sus intereses.

**TERCERO:** Asimismo y como lo pide el concursante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 de esta último, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles Predio suburbano ubicado en la Calle Cerrada sin número de la Colonia Quintín Araúz, con superficie de 200 M2, en Paraiso, Tabasco,

propiedad de la señora VIRGINIA LOPEZ DOMINGUEZ, inscrito según documento público número 97 el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa, a folios del 293 al 295 del

Libro de Duplicados, Volumen 36, afectando el predio 13137 folio del Libro Mayor Volumen 50 y el cual fue valuado por la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, el segundo predio se encuentra a nombre de VIRGINIA LOPEZ DE DAMAS; ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Quintín Araúz de Paraiso Tabasco, con superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 516 del Libro General de Entradas, a folios de 1582 al 1584 del Libro de Duplicados Volumen 32 afectando el predio número 11628 a folio 151 del Libro Mayor Volumen 44, con valor comercial de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS; y siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de las cantidades que asignará el Perito Común de las partes, de cada predio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate, al efecto expedase los Edictos y avisos para su publicación por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta capital, y fijandose avisos en los sitios Públicos mas concurridos de es esta ciudad y de Paraiso, Tabasco, lugar en donde se encuentran ubicados los predios que se rematan, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las

cantidades base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Y apareciendo de que lo predios motivos del presente juicio se encuentran en la Jurisdicción de Paraiso, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar para que en auxilio y colaboraciones de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de aquella ciudad.

**TERCERO:** En relación al diverso pedimento del promovente se tiene por reservandose los derechos de solicitar en su oportunidad el remate del predio urbano propiedad del demandado Daniel Damas Chablé.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 2775

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio y personal derecho en contra de JOSE MANUEL PONCE REYES, con fechas ocho de febrero y seis de marzo del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el actor, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito común de las partes nombrado por este Juzgado, con fecha ocho de enero del presente año, no fué objetado por el demandado, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 549, 550 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

- 1).- Dos máquinas de escribir marca Olympia modelo lettera, color azul y gris negro y Olimpia modelo Traveyer de Luxe, a razón de \$210,000.00 cada una, haciendo un total de \$420,000.00
- 2).- Nueve grabadoras portátiles de diferentes marcas, color negro y diferentes modelos a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$815,000.00
- 3).- Cuatro modulares de diversos modelos y diferentes tamaños y diversas marcas; a \$200,000.00 cada uno, haciendo un total de \$800,000.00
- 4).- Cinco estufas de mesa con cuatro quemadores marca fraga, de color verde y almendra, a \$60,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00
- 5).- Tres estufas de mesa de dos quemadores color café, almendra y amarillo; a \$50,000.00 cada una, haciendo un total de \$150,000.00

6).- Cuatro licuadoras, dos de marca Man y dos de Black Decker, color blanco y blanco con naranja de 7 velocidades cada una; con un precio unitario de \$40,000.00 haciendo un total de \$160,000.00

7).- Dos ventiladores de mesa marca Man de tres velocidades, color blanco y azul; a \$70,000.00 cada uno, haciendo un total de \$140,000.00

8).- Un ventilador de pedestal de cuatro velocidades, blanco y azul, marca Man; a \$80,000.00

9).- Siete juegos de comedores de cuatro sillas de formaica. metálica y de cristal a \$135,000.00 cada uno, haciendo un total de \$945,000.00

10).- Nueve estufas de diversos colores, modelos y tamaños, incluyendo dos de comal y siete normales; a \$250,000.00 cada una, haciendo un total de \$2'250,000.00

11).- Tres lavadoras de diversos modelos, tamaños y color marca acros, Standar; a \$299,000.00 cada una, haciendo un total de \$897,000.00

12).- Un servi Bar marca mabe, color café, a \$425,000.00.

13).- Cinco juegos de muebles de diversos modelos, colores y tamaños, tipo pulman confeccionados de madera, terciopelo y pliana, y de madera; a \$420,000.00 cada uno, haciendo un total de \$2'100,000.00

14).- Un espejo de sala con marco de madera; a \$150,000.00.

15).- Dos refrigeradores color café y almendra marca acros, número de serie: 019026485 y 128993384, de nueve pies, seriado número RL907 cada uno; con un precio unitario de \$550,000.00 haciendo un total de \$1'100,000.00

16).- Doce andaderas metálicas redondas, de color rojo y amarillo, un corral y una cuna, con mosquitero color azul, a \$125,000.00 cada uno, haciendo un total de \$1'500,000.00

17).- Siete camas de diferentes maderas, de ormiguillo y pino matrimoniales sin colchón, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1'050,000.00

18).- Cuatro roperos de triplay, uno con tres lunas y tres con una luna; a \$125,000.00, cada uno, haciendo un total de \$500,000.00

19).- Un closet de madera de triplay color nogal con una luna interior, a \$125,000.00

20).- Cuatro alacenas, dos pequeñas y dos grandes; a \$135,000.00 cada una, haciendo un total de \$540,000.00

21).- Dos roperos de madera de cedro, de tres lunas de diferentes tamaños, a \$325 cada uno, haciendo un total de \$650,000.00

22).- Dos cómodas de cedro; a \$180,000.00 cada uno haciendo un total de \$360,000.00

23).- Un comedor tapizado con sillas acojinadas color rojo y sus respectivos trinchador, juego completo color ostión y dorado, a \$575,000.00

24).- Tres mesitas metálicas con base de vidrio, diferentes modelos y tamaños, a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$105,000.00

25).- Tres mesitas de centro de madera de cedro, color cedro natural, a \$20,000.00 cada una, haciendo un total de \$60,000.00

26).- Trece colchones marca américa, ortopédicos, matrimoniales de color azul floreado, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$1'950,000.00

27).- Ocho colchones américa, modelo granvisor matrimonial a \$150,000.00, haciendo un total de \$1'200,000.00

28).- Dos colchones rayados ortopédicos, marca faraón, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00

29).- Dos colchones individuales, verdes, marca silis a \$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$280,000.00

30).- Un colchón matrimonial rojo, marca silis de lujo modelo siesta, a \$150,000.00

31).- Cuatro colchones cerca perfil. modelo Underwor ortopédico, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$600,000.00

32).- Cinco colchones marca américa, color amarillos, matrimoniales, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$750,000.00

33).- Seis colchones marca américa ortopédicos, color azul, individuales a

\$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$840,000.00

34).- Dos colchones marca cerdán, color amarillo, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00

35).- Diez cojines, cinco color verde, a \$40,000.00 cada uno, haciendo un total de \$400,000.00

36).- Un ventilador de techo de 4 aspas, marca celings, a \$80,000.00

37).- Diez sillas sueltas de diferentes colores con bases metálicas floreadas, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00

38).- Un ropero de triplay color morado, con dos lunas y tres cajones, a \$125,000.00

39).- Una estufa de mesa, dos ornillas color amarillas, a \$50,000.00

40).- Una alacena de triplay, con dos puertas y cuatro cajones color caoba, a \$135,000.00

41).- Dos colchones marca cerdán, modelo posturas a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00

42).- Cuatro sillas de madera barnizada, de pino, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$120,000.00

43).- Ocho camas matrimoniales de madera, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1'200,000.00

44).- Un escritorio de base metálica, tipo rectangular, color rosa, a \$350,000.00

45).- Cinco reguladores de estufa de diversos tamaños y colores, a \$15,000.00 cada uno, haciendo un total de \$75,000.00

46).- Cinco mangueras para gas, a \$5,000.00 cada una, haciendo un total de \$25,000.00

Servirá de base para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, la cantidad de \$25,227,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), valor comercial global asignado a los mismos por el Perito Valuador Común de las partes, y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16'818,000.00

(DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

TERCERO:- A efecto de convocar postores,, anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, como de las Choapas, Veracruz; lugar donde se encuentran dichos bienes, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que esceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído, al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntándose los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados al demandado.

Lo proveyó. manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos; y a sus autos el escrito, documentos anexos y oficios de cuentas para

que surtan sus efectos legales correspondientes. y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado José Saúl Pérez Galicia y por la razón que expone en su ocurso en cuestión, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha ocho de febrero último, por lo que al efecto, expídanse de nuevo los edictos y avisos para su publicación indicada en el mismo a fin de convocar postores, así como atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de las Choapas, Veracruz, con transcripción de este acuerdo y del proveído mencionado con antelación, adjuntándole los avisos respectivos. Por consiguiente agréguese sin efecto la documentación que acompaña el citado promovente.

SEGUNDO:- Asi mismo, en virtud de lo anterior, agréguese sin efecto los acuses de recibos con que dá cuenta la Secretaría.

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y por cédula que se fija en los mismos, al demandado. Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial.

C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 2782

**PRESCRIPCION POSITIVA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**CONSTRUCCIONES CAPRI S.A DE C.V.  
REPRESENTADA POR EL SR. ALFONSO  
GURAIEB Y/O QUIEN O QUIENES A  
SUS DERECHOS REPRESENTE.  
DONDE SE ENCUENTREN.**

Que en el expediente civil número 132/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Oscar Rafael Garza Adame, en contra de ustedes, se dictó Sentencia definitiva de fecha veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

-----PRIMERO:- Se declara que procede la demanda entablada en este juicio ordinario civil por OSCAR RAFAEL GARZA ADAME en contra de CONSTRUCCIONES CAPRI, S.A. DE C.V., representada por ALFONSO GURAIEB.

SEGUNDO:- Por tanto, se declara que ha prescrito en favor del actor y, por ende, se ha convertido propietario absoluto respecto del traxcavo color amarillo, marca caterpillar, modelo 955L, número de serie 71J3543 en el estado ruinoso en que se encuentra.-

TERCERO.- Consecuentemente requiérase al demandado para que otorgue la factura de dicho mueble, en el término de cinco días, a partir de la fecha en que cauce ejecutoria esta sentencia, apercibido que de no hacerlo expidansele al actor copia certificada de la misma, para que le sirva de título de propiedad como si se tratase de una factura legalmente expedida.- CUARTO:- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

-----Notifíquese y cúmplase.

-----Asi Juzgando en definitiva lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de

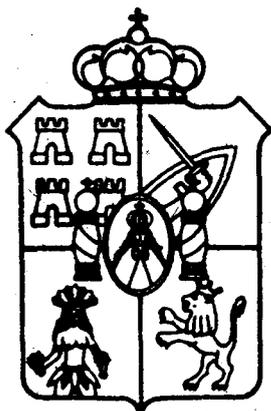
Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

12



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*